

## **DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ**

**CERTIFICO** : Que este Ayuntamiento celebró sesión ordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria el día diecinueve de diciembre del año dos mil quince, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a diecinueve de diciembre de dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los Concejales D. Juan Antonio Ortiz Gómez y D. José Manuel Blanco Vallejo, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno de su Ayuntamiento en primera convocatoria. Asiste también el Alcalde Pedáneo Cubilla de la Sierra D. José Preciado López, el de la Junta Vecinal de Valderrama D. Juan Toribio Aguayo; D. Juan Antonio Ortiz Gómez asiste también en su cualidad de Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera.

La Alcaldía, asistiendo un número de concejales que constituye quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, les requiere para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador de las actas de las últimas sesiones plenaria celebradas en once de septiembre y veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, y no produciéndose alegaciones, se aprueban las actas por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

### **PRIMERO.- HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

#### **1.1.- Estado ejecución del Presupuesto Municipal General.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros del Pleno del estado de ejecución en gastos e ingresos a 30 de noviembre de 2.015, que arroja una existencia en metálico de 488.738,80 Euros, y unos pagos pendientes de 5.551,81 €, y cobros pendientes por importe de 6.041,91 €; habiéndose reconocido durante el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre unos derechos que ascienden a la suma de 267.170,95 € y unas obligaciones de 366.531,37 €; dándose por enterado el Pleno del Ayuntamiento a los efectos informativos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

#### **1.2.- Informe trimestral Registro de Facturas.**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a los efectos establecidos por los Arts. 4 y 5 de la Ley15/2010 de 5 de julio, sobre medidas de luchas contra la morosidad en las operaciones comerciales, de que esta Entidad ha cumplido los plazos previstos en la Ley aludida para el pago de sus obligaciones, y que no existen a 30 de noviembre de 2.015, fecha a la que se refiere el estado de ejecución del presupuesto del que se ha dado cuenta, facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de las obligaciones.

### 1.3.- Modificación de crédito número 2/2.015.

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de al Pleno del Ayuntamiento, considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, además nuevos y mayores ingresos sobre los inicialmente presupuestados, de contenido de los expedientes de modificaciones de crédito precisas para ejecutar los gastos anteriormente aludidos.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto realizada la tramitación legalmente establecida, por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta sobre el número total de sus componentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2 de 2.015, con la modalidad de suplemento de crédito, generación de crédito, y crédito extraordinario, financiado con cargo mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

Aplicación presupuesta		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
1532	69200	1	AMPLIACION INFRAESTRUCTURAS	90.000,00
334	22601	1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	4.000,00
920	12001	1	RETRIBUCIONES BASICAS	122,40
920	12006	1	TRIENIOS	53,25
920	12100	1	COMPLEMENTO DESTINO	165,67
920	12101	1	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	222,98
920	22706	1	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00
929	46600	1	APORTACIONES OTROS ORGANISMOS	60.000,00
			TOTAL GASTOS	169.564,30

- Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería,

#### Presupuesto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870.00	1	REMANENTE TESORERIA GASTOS GRALE	169.564,30
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>169.564,30</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### 1.4.- Presupuesto General 2.016, aprobación inicial.

- Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en esta misma fecha respecto de la aprobación inicial del Presupuesto municipal general para el ejercicio de 2.016.

- Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico dos mil dieciséis, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

- Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 22 de diciembre de 2.015, y de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha, del que se desprende que la situación es de equilibrio. y

- Considerando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, pasa a examinar los documentos que lo componen, y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, previo debate del asunto, y con los votos a favor de los Concejales D. Luis María Gómez Arnaiz y D. Juan Antonio Ortiz Blanco, y en contra de D. José Manuel Blanco Vallejo; lo que supone mayoría absoluta legal sobre el número total de concejales que componen el Pleno, la corporación adoptó el siguiente Acuerdo:

**a/-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.016, junto con sus bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	18.858,93
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	213.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.403,06
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	36.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>273.261,99</b>

## ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	81.761,99
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	126.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	17.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	48.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS :</b>	<b>273.261,99</b>

**b/-** Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

**c/-** Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

**d/-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P, y en el tablón de edictos de la propia Corporación, a efectos de reclamaciones.

**e/-** En el supuesto de que durante el periodo de exposición al público no se presentaran reclamaciones o alegaciones, considerar el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado como definitivo, entrando el presupuesto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**f/-** Delegar en la Alcaldía para la ejecución completa del presupuesto, solicitando ante los Organismos que corresponda las subvenciones que para la realización de inversiones se precisen, incluso convocatoria de licitaciones, adjudicación de contratos, y cualquier tipo de ordenación y ejecución de gasto que los créditos que el mismo contiene amparen.

## SEGUNDO.- ASUNTOS VARIOS

### 2.1.- Fiestas locales 2.016.

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de su Decreto de fecha 16 de octubre de 2.015, emitido al amparo del contenido del Decreto 69/2008 de 11 de septiembre, en relación con los Artículos 45, 6 y 47 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, que establecen que la Autoridad Laboral señalará en cada año natural dos fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

- El Pleno del Ayuntamiento, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes, que constituye mayoría absoluta sobre el número total de los que la componen, conforme la propuesta efectuada, acordó señalar para el año de 2.016 como fiestas laborales de carácter local que por tradición le son propias las siguientes:

- Día 16 de mayo, celebración de la festividad de San Isidro.
- Día 29 de agosto, celebración del Día del Municipio.

## **2.2.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular.**

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del estado de tramitación del expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular para este municipio, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1.985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1.988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

- Se da también cuenta del contenido del escrito remitido por el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en 13 de mayo pasado, así como de informe de Secretaría respecto de las normas que dichas leyes contienen para la designación de Juez de Paz, correspondiendo al Pleno la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño del cargo, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como prescribe el Art. 101 de la L.O.P.J..

- Durante el periodo de treinta días naturales, abierto a partir de la publicación en el B.O.P. núm. 184 de 28 de septiembre de 2.015 del oportuno edicto de convocatoria, no se han presentado solicitudes, por lo que la Alcaldía propone prorrogar el nombramiento del vecino que actualmente desempeña el cargo, D. Julián Ibáñez Polanco, de 64 años de edad, con D.N.I. núm. 13.075.577P, y domicilio en la C/ Molina núm. 18 de la entidad de Valderrama; por estimar que cumple con todos los requisitos para el desempeño del cargo.

- El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad de los tres concejales que lo componen, entre los que se encuentra el Sr. Alcalde Titular D. Luis María Gómez Arnaiz, con la asistencia del Secretario D. Jesús Tomé Rando; proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para ser nombrado Juez de Paz Titular de este municipio al vecino D. Julián Ibáñez Polanco, de 64 años de edad, con D.N.I. núm. 13.075.577P, y domicilio en la C/ Molina núm. 18 de la entidad de Valderrama, en el que no concurren causas de incompatibilidad o incapacidad para el desempeño del mismo; en base a la experiencia en el desempeño del cargo.

- Asimismo, acordó remitir certificación del presente acuerdo al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a los efectos legales oportunos.

### **2.3.- Moción de D. José Manuel Blanco Vallejo sobre captación lavadero en Valderrama.**

- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de la moción suscrita por el concejal D. José Manuel Blanco Vallejo relativa a una captación de agua para suministro de un abrevadero en la entidad local menor de Valderrama, que literalmente dice:

"De todos es conocida la existencia de una abrevadero en la entidad de Valderrama, que capta su caudal en fincas rústicas próximas al mismo, y que habitualmente con ocasión de lluvias vierte al abrevadero y lavadero con una turbidez extraordinaria que hace inutilizable la instalación pública.

- Al parecer se ha removido la captación con motivo de haber realizado en las fincas trabajos agrícolas, lo que ocasiona la turbidez del agua que se ha mencionado, acontecimiento que los vecinos de la zona pretenden evitar, solicitando la reparación de la captación.

- Así lo han manifestado al que suscribe, y como tal lo expone al pleno del Ayuntamiento, a fin de que por el mismo se adopte acuerdo incluyendo en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2.016 partida suficiente para hacer frente a las obras que la reparación de la captación del manantial que abastece al abrevadero y lavadero públicos en la entidad de Valderrama suponga.

- Lo que vengo en proponer, a quince de diciembre de dos mil quince."

- La Corporación, considerando que el Art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León establece como competencia propia de las entidades locales menores:

**b)** La vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.

- Siendo por tanto el asunto competencia de la entidad territorial inferior al municipio de Valderrama, y presente en la sesión su Alcalde Pedáneo D. Juan Toribio Aguayo, toma la palabra para manifestar que conoce el problema, y que es su intención proceder a la reparación de la captación en cuanto las disponibilidades económicas de la Junta Vecinal lo permitan, aún cuando se trata de un abrevadero cuyas aguas no son aptas para el consumo humano, y sí se encuentra señalizado; quedando en consecuencia el asunto sobre la mesa en lo que al Ayuntamiento se refiere para que la Junta Vecinal de Valderrama lo ejecute si así lo estima conveniente.

## **TERCERO.- CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO**

### **3.1.- Ruegos y Preguntas**

- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las once horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a veintitrés de diciembre del año dos mil quince.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE PRESIDENTE.**